

EXP-UNC: 0058430/2016

Córdoba, **05 ABR 2018**

VISTO:

El Expte. 0058430/2016 donde se solicita la contratación del Dr. MARCELO CASARIN, D.N.I 16.196.158 para desempeñarse en el dictado, evaluación y tutorías presenciales del 2º semestre del ciclo académico 2017 de la materia "*Taller de Tesis II*" correspondiente al Nivel III del Doctorado en Comunicación Social durante los días 20, 21, 27 y 28 de marzo y 24 y 25 de abril de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación del Dr. Casarin puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que el régimen aplicable a la presente contratación es el de Locación de Servicio de profesional independiente (sin relación de empleo).

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los honorarios del Dr. Cararin.

Que conforme Res. HCS N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de corta duración del Dr. MARCELO CASARIN, D.N.I 16.196.158, para desempeñarse en el dictado, evaluación y tutorías presenciales del 2º semestre del ciclo académico 2017 de la materia "*Taller de Tesis II*" correspondiente al Nivel III del Doctorado en Comunicación Social durante los días 20, 21, 27 y 28 de marzo y 24 y 25 de abril de 2018, y por un monto total – en concepto de honorarios- de pesos quince mil (\$15.000) a abonar en dos cuotas mensuales de pesos siete mil quinientos (\$7500).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el artículo 1 sea imputada a la fuente: Fondo Universitario en Dependencia (Doctorado) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Comuníquese, dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

 223


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA